Sistema Institucional de Evaluación

Escuela Normal Superior de Medellín



Formación • Pedagogía • Comunidad • Transformación

ÍNDICE

Capítulo I. Fundamentos del Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) 5

1.1 Fundamentación legal 5

Fundamentación legal del Programa de Formación Complementaria 7

1.2 Fundamentación conceptual y pedagógica 7

1.3 Definición y propósito de la evaluación 9

1.4 Características de la evaluación 10

1.5 Principios pedagógicos y ejes potenciadores institucionales 11

Capítulo II. Evaluación de los aprendizajes y promoción en preescolar, básica y media 12

2.1 Desarrollo metodológico de la evaluación por periodo 12

2.2 Criterios de evaluación 13

2.3 Temporalidad del año escolar 14

2.4 Estrategias de valoración integral de los desempeños 14

2.5 Procesos de autoevaluación de los estudiantes 15

2.6 Coevaluación y heteroevaluación 15

2.7 Escala de valoración institucional 16

2.8 Valoración para la promoción 16

2.9 Casos especiales de promoción: promoción anticipada 17

2.10 Atención a la diversidad y ajustes razonables 18

2.10.1 Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR) — Decreto 1421 de 2017 18

Capítulo III. Seguimiento, acompañamiento y estrategias de mejoramiento 19

3.1 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños 19

3.2 Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes 19

3.3 Estrategias institucionales de apoyo 20

Capítulo IV. Informes, gobernanza y garantías del SIEE 21

4.1 Estructura y periodicidad de los informes 21

4.2 Garantías para el cumplimiento del SIEE 21

4.3 Comisión de Evaluación y Promoción 21

4.4 Instancias y procedimiento para reclamaciones 22

4.5 Mecanismos de participación en la construcción del SIEE 22

4.6 De la graduación y otros 23

4.7 Procedimiento de creación, aprobación y divulgación del SIEE 23

4.8 Derechos y deberes de los estudiantes y las familias en el proceso evaluativo 23

Capítulo V. Evaluación y promoción en el Programa de Formación Complementaria (PFC) 24

5.1 Naturaleza de la evaluación en el PFC 24

5.2 Fundamento normativo y pedagógico 25

5.3 Organización académica: créditos, planes de curso y semestre introductorio 25

5.4 Principios pedagógicos como referentes evaluativos 26

5.5 Competencias objeto de evaluación 26
5.5.1 Competencia investigativa 26
5.5.2 Competencia comunicativa 27
5.5.3 Competencia pedagógica-didáctica 27
5.5.4 Competencia social-cultural 28
5.5.5 Competencias científicas y tecnológicas 29
5.6 Estrategias y criterios de evaluación en el PFC 30
5.7 Autoevaluación y coevaluación en el PFC 30
5.7.1 Autoevaluación 31
5.7.2 Coevaluación 31
5.8 Escala de valoración institucional 32
Desempeño Bajo (0.0 – 2.9) 32
Desempeño Básico (3.0 – 3.9) 32
Desempeño Alto (4.0 – 4.5) 32
Desempeño Superior (4.6 – 5.0) 32
5.9 Criterios de promoción 33
5.9.1 Para los espacios de conceptualización 33
5.9.2 Evaluación de la práctica pedagógica investigativa 33
5.10 Reconocimiento de saberes, suficiencia y validación 33
Evaluación de suficiencia 34
Evaluación de validación 34
5.11 Estrategias de nivelación y apoyo académico 34
Estrategias de nivelación 34
Estrategias de apoyo 34
Ruta pedagógica de apoyo para dificultades en el aprendizaje 35
5.12 Segundo evaluador y reclamaciones 35
5.13 Inclusión, ajustes razonables y apoyo pedagógico en el PFC 35
Enfoque de evaluación inclusiva 35
Ajustes razonables en los procesos de evaluación 36
5.14 Comisión de Evaluación y Promoción del PFC 36
Funciones 36
Sesiones y toma de decisiones 37
5.15 Periodicidad de informes 37
5.16 Graduación 37

PRESENTACION

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y en su condición de institución formadora de los futuros educadores, tiene la responsabilidad de velar porque la evaluación cumpla su propósito de acompañar el proceso de aprendizaje, orientado a la formación integral de los estudiantes. Esta formación busca desarrollar las capacidades, valores y habilidades que les permitan construir una trayectoria académica sólida, mediante un proceso continuo, permanente y participativo que favorezca su realización personal y los prepare para afrontar con éxito las dificultades y los retos de la sociedad.

La evaluación, entendida como proceso formativo, permite identificar, valorar y plantear acciones de mejoramiento en torno al desarrollo integral de los estudiantes. Conforme a la Directiva Ministerial N.° 29 del 10 de noviembre de 2010, el objetivo de la Institución es que los estudiantes aprendan lo que necesitan aprender, se formen como ciudadanos éticos y respetuosos de lo público, ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes y vivan en paz. Para ello se garantiza el derecho del estudiante a recibir asesoría y acompañamiento continuo que le permita superar sus debilidades, mediante estrategias de apoyo permanente articuladas con los lineamientos curriculares y los Derechos Básicos de Aprendizaje, los cuales promueven la flexibilidad curricular y orientan la construcción de rutas de enseñanza para el alcance de los Estándares Básicos de Competencias en sus dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal.

Como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la familia acompaña el desarrollo integral de sus hijos y participa activamente en su proceso formativo. La Institución reconoce, además, el derecho de los estudiantes con discapacidad a una calidad de vida plena y a ser evaluados de manera integral en los aspectos académicos, personales y sociales, favoreciendo en todo momento las condiciones especiales que su situación requiera. El marco normativo que sustenta estos derechos se desarrolla en el numeral 1.1.

En este marco, y en aplicación del Decreto 1236 de 2020, incorporado al Decreto 1075 de 2015, la Institución reconoce que su propuesta educativa debe garantizar la integralidad y la articulación entre los niveles de preescolar, básica y media, y el Programa de Formación Complementaria (PFC), orientada por los principios de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contexto e interculturalidad, y por los procesos de formación, investigación, evaluación y extensión. Para efectos del presente SIEE, esta articulación implica que los criterios, estrategias y procedimientos evaluativos deben guardar continuidad y progresividad entre los niveles: en preescolar y básica primaria, la evaluación acompaña el desarrollo integral de las infancias; en básica secundaria, fortalece el pensamiento crítico, la indagación y el trabajo colaborativo; en la educación media, incorpora la profundización pedagógica y la Práctica Pedagógica Investigativa; y en el Programa de Formación Complementaria, estos procesos se consolidan en competencias profesionales para el ejercicio de la docencia. De este modo, la presencia del PFC no convierte los niveles anteriores en etapas independientes de la misión normalista, sino que constituye la profundización y

consolidación de una trayectoria pedagógica e investigativa que se construye progresivamente desde los primeros niveles.

Capítulo I. Fundamentos del Sistema Institucional de Evaluación (SIEE)

1.1 Fundamentación legal

El artículo 1 del Decreto 1290 de 2009 sitúa la evaluación de los aprendizajes en tres ámbitos complementarios: el internacional, mediante la participación en pruebas que dan cuenta de la calidad educativa frente a estándares globales; el nacional, a través de las pruebas censales que aplican el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES; y el institucional, entendido como el proceso permanente y objetivo mediante el cual la Escuela Normal Superior de Medellín valora el desempeño de sus estudiantes. Este documento desarrolla el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), correspondiente a este último ámbito.

Decreto 1290 del 16 de abril de 2009: reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos; es decir, se refiere básicamente a la evaluación que se desarrolla en el aula.

El artículo 4 del Decreto 1290 de 2009 establece que el SIEE debe definir:

- Los criterios de evaluación y promoción.
- La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- La periodicidad en la entrega de informes a los padres de familia.
- La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

El artículo 11 del Decreto 1290 de 2009 establece las siguientes responsabilidades del establecimiento educativo:

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, así como las estrategias para la superación de debilidades y la promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes, y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- Reconocer al consejo directivo como la instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o la promoción.
- Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes matriculados en los grados evaluados, y colaborar en los procesos de inscripción y aplicación de dichas pruebas.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean pertinentes.

En concordancia con lo anterior, el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 reconoce la educación inicial como un derecho impostergable de la primera infancia, y su artículo 3 del Decreto 1860 de 1994 contempla la participación de la familia en el proceso formativo. El artículo 36 de la Ley 1098 de 2006 establece, para los estudiantes con discapacidad, el derecho a gozar de una calidad de vida plena y a contar con las condiciones necesarias para valerse por sí mismos e integrarse a la sociedad, favoreciendo las condiciones especiales que requieran en casa, en educación hospitalaria o ante diagnóstico o presunción de discapacidad; en la misma línea, el artículo 12 del Decreto 1290 de 2009 contempla su derecho a ser evaluados de manera integral en los aspectos académicos, personales y sociales, y el Decreto 1421 de 2017 reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a esta población.

Fundamentación legal del Programa de Formación Complementaria

El Decreto 1290 de 2009 regula la evaluación y la promoción de los niveles de preescolar, básica y media; por su naturaleza, no cobija al Programa de Formación Complementaria (PFC). Para este último, la evaluación se fundamenta en el Decreto 1236 de 2020, el cual establece que la formación, la investigación, la evaluación y la extensión son procesos que deben articularse en todos los niveles de la Escuela Normal Superior y durante todo el proceso formativo, incluido el PFC (artículos 2.3.3.7.1.3, 2.3.3.7.2.1 y 2.3.3.7.2.2). A esto se suman las condiciones de calidad establecidas en el Decreto 1075 de 2015 para los programas de formación complementaria, entre ellas la autoevaluación institucional coherente con el Plan de Mejoramiento Institucional, criterios afines a los que rigen los programas de educación superior. De este modo, el PFC cuenta con un marco normativo propio, distinto del que aplica a los demás niveles de la Institución.

1.2 Fundamentación conceptual y pedagógica

La evaluación es garante de la calidad de los procesos de formación: es una práctica al servicio de quien aprende, que contribuye a su desarrollo intelectual, afectivo, moral y social. Como evaluación formativa, se apoya en evidencias que el docente recoge en el aula para retroalimentar y ajustar la enseñanza, en un ciclo permanente de observar el pensamiento del estudiante, interpretar su nivel de comprensión y actuar en consecuencia (Cowie y Bell, 1999; Furtak, 2012).

Este ejercicio exige del docente conocimiento disciplinar sólido, atención a las ideas de los estudiantes y un repertorio amplio de estrategias de enseñanza (Atkin, Coffey, Moorthy, Sato y Thibeault, 2005). Su impacto depende de la capacidad del maestro para formular preguntas que hagan visible la comprensión alcanzada, identificar aciertos y dificultades conceptuales, y decidir con criterio pedagógico si una idea del estudiante es un obstáculo o una oportunidad para el aprendizaje significativo (Bennett, 2011; Sadler, 1989; Furtak, 2012).

Esta concepción formativa de la evaluación no se agota en el aula de preescolar, básica y media. El Decreto 1236 de 2020 establece que la formación, la investigación, la evaluación y la extensión son procesos que deben articularse "en todos sus niveles" y "durante todo el proceso formativo" de la Escuela Normal Superior, lo que incluye de manera explícita al Programa de Formación Complementaria (PFC). Por ello, si bien el Decreto 1290 de 2009 regula la evaluación y promoción de los niveles de preescolar, básica y media, la evaluación en el PFC no se rige por dicho decreto, sino por el Decreto 1236 de 2020 y por los criterios de calidad definidos para los programas de formación complementaria en el Decreto 1075 de 2015, afines a los que aplican las instituciones de educación superior. Esta distinción evita que el PFC quede desprovisto de un marco propio o que se le apliquen, por defecto, unas reglas pensadas para otro nivel educativo.

Desde esta perspectiva, la evaluación en la ENS se concibe como un eje transversal de carácter holístico, integral y procesual: holístico porque integra la autoevaluación, la coevaluación, la heteroevaluación y la metaevaluación; integral porque atiende lo intelectual, lo afectivo y lo social; y procesual porque acompaña tanto el desarrollo como los resultados del aprendizaje, con el fin de

tomar decisiones de mejora. Evaluar es, ante todo, una mediación: el maestro se acerca al estudiante —niño, adolescente o maestro en formación— desde una actitud reflexiva que fortalece su autonomía y su autorregulación, bajo la premisa de que se evalúa para enseñar y aprender mejor. Este eje se despliega en cuatro componentes que atraviesan todos los niveles de la Institución, incluido el PFC: la evaluación de la enseñanza (el maestro, la planeación didáctica y las formas de evaluar), la evaluación de los aprendizajes (el estudiante y sus procesos), la evaluación del currículo (el plan de estudios, los proyectos y la investigación) y la evaluación institucional (el Proyecto Educativo Institucional y los planes de mejoramiento).

Pensar la evaluación como proceso formativo compromete a la Institución con formas de trabajo que le permitan al estudiante y al maestro en formación asumir una postura crítica frente a su propio desarrollo. Esta propuesta se sustenta en el modelo pedagógico desarrollista con enfoque constructivista social adoptado por la ENSM, para el cual el aprendizaje ocurre por descubrimiento, construcción de sentido y cambio conceptual. Bajo esta mirada, el maestro observa el conflicto cognitivo, la formulación de nuevas hipótesis y su confirmación como fases identificables del proceso, que le permiten hacer seguimiento a cada estudiante y usar la evaluación como mecanismo autorregulador, en el que el debate, la argumentación y la relación entre teoría y práctica son centrales. Así, evaluar es una decisión pedagógica situada, válida tanto para el aula de un niño de preescolar como para el ejercicio de práctica pedagógica de un estudiante del PFC: el maestro interpreta lo que ocurre para mejorar sus propias prácticas de enseñanza.

Esta concepción se nutre de los aportes de Jean Piaget sobre el desarrollo cognitivo y moral en relación con el ambiente psicoafectivo; de Constance Kamii, para quien la autonomía —la capacidad de pensar con sentido crítico desde varios puntos de vista— es la finalidad de la educación; y de Jerome Bruner, Lev Vygotsky y David Paul Ausubel, cuyos planteamientos explican cómo los estudiantes construyen conocimiento en interacción con la cultura. De ahí se deriva el propósito de formar estudiantes cada vez más autónomos, con libertad para desplegar sus habilidades según sus propios ritmos y estilos de aprendizaje.

De estos referentes se desprenden los fundamentos que orientan la ruta de evaluación y promoción de los estudiantes:

- Epistemológico: la evaluación se construye históricamente alrededor de los conceptos que articulan la pedagogía —educación, enseñanza, aprendizaje, instrucción y formación— con altos niveles de calidad, responsabilidad académica e investigación desde el aula.
- Filosófico: forma personas de manera holística, con maestros que orientan a las nuevas generaciones desde el desarrollo humano, la responsabilidad, la tolerancia y el respeto por los demás.
- Psicológico: reconoce que cada estudiante crece dentro de una dinámica familiar, institucional y comunitaria; por ello, la evaluación atiende tanto a la singularidad de cada

persona y grupo como a su entorno, con un carácter preventivo y sin generalizaciones ni estereotipos.

- Sociológico: comprende al estudiante y al maestro con su historia personal y colectiva, para asumir con responsabilidad su relación con el otro, la familia, la sociedad y la naturaleza, construyendo escenarios dialógicos y solidarios.
- Antropológico: propicia la participación del estudiante y del maestro en su comunidad como agentes que valoran y transforman su cultura.

1.3 Definición y propósito de la evaluación

En la Escuela Normal Superior de Medellín, la evaluación se concibe como un proceso pedagógico, formativo, continuo, integral, participativo y contextualizado, mediante el cual se recogen, analizan e interpretan evidencias sobre el desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes. Su finalidad es comprender los avances, reconocer dificultades y potencialidades, retroalimentar los procesos, reorientar la enseñanza, implementar apoyos oportunos y tomar decisiones de promoción y mejoramiento, en coherencia con el enfoque pedagógico descrito anteriormente. Sus características y exigencias se adecúan a las particularidades de cada nivel: preescolar, básica, media y Programa de Formación Complementaria.

Este proceso se concreta en los desempeños esperados en cada área, expresados en indicadores de carácter conceptual (saber), procedimental (hacer) y actitudinal (ser), y se orienta por los estándares básicos de competencias que guían el diseño curricular. La competencia se entiende como la capacidad de aplicar conocimientos, habilidades y actitudes de manera flexible y responsable ante situaciones concretas, incluso distintas de aquellas en las que se aprendieron (MEN, 2006). Estos referentes dan coherencia al sistema de evaluación y permiten valorar el nivel de desarrollo alcanzado por cada estudiante.

En este marco, la evaluación en la ENSM cumple los siguientes propósitos:

- Identificar las características, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje, y los saberes previos de los estudiantes.
- Valorar el desarrollo de los aprendizajes y las competencias previstas en el currículo y los planes de estudio.
- Retroalimentar el aprendizaje y reorientar las prácticas de enseñanza y la planeación docente.
- Implementar estrategias de apoyo para quienes presentan dificultades y de profundización para quienes evidencian desempeños superiores.
- Favorecer la autoevaluación, la coevaluación, la autorregulación y la autonomía frente al proceso formativo.

- Determinar la promoción de los estudiantes con base en criterios públicos, integrales y verificables.
- Aportar información para la revisión del currículo, las prácticas pedagógicas y el Plan de Mejoramiento Institucional.
- Articular la evaluación con la investigación pedagógica, para documentar y transformar las prácticas de enseñanza y aprendizaje.
- Valorar la progresividad de la formación pedagógica desde los primeros niveles hasta su consolidación en el Programa de Formación Complementaria.

Entendida de este modo, la evaluación en la ENSM solo es posible mediante un proceso de investigación permanente, como se sintetiza en la siguiente figura.

1.4 Características de la evaluación

La evaluación en la ENSM es:

- Flexible: atiende los intereses, capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante, así como sus particularidades y limitaciones.
- Continua: se realiza de manera permanente mediante el seguimiento y registro de los avances y necesidades de los estudiantes.
- Sistemática: guarda coherencia con los principios pedagógicos institucionales, los estándares de competencias y los indicadores de desempeño de cada área.
- Objetiva: valora el desempeño a partir de criterios preestablecidos y conocidos por los estudiantes, conforme a la escala valorativa nacional.
- Integral: abarca las dimensiones conceptual, procedimental y actitudinal del desempeño de cada estudiante.
- Participativa: involucra a estudiantes, docentes y familias mediante la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
- Formativa: acompaña el proceso para apoyar oportunamente a quienes presentan dificultades o desempeños superiores.
- Equitativa: atiende las diferencias individuales, sociales y de ritmo de aprendizaje al definir los apoyos y estrategias de mejoramiento.
- Incluyente: contempla estrategias de apoyo, procesos de nivelación y criterios de promoción ajustados a la diversidad de los estudiantes.
- Pedagógica e investigativa: se nutre de la observación y el análisis de las prácticas de enseñanza, y aporta conocimiento para su mejoramiento continuo.

- Progresiva y articuladora: reconoce la continuidad del proceso formativo entre preescolar, básica, media y el Programa de Formación Complementaria, con niveles de complejidad crecientes.
- Contextualizada e intercultural: considera las condiciones sociales, culturales y territoriales de los estudiantes, y valora la diversidad de saberes y experiencias.

1.5 Principios pedagógicos y ejes potenciadores institucionales

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) establece que la naturaleza de la Escuela Normal Superior de Medellín se caracteriza, entre otros rasgos, por la reflexión permanente sobre unos principios pedagógicos y unos ejes potenciadores —formación, investigación, evaluación y extensión— que atraviesan la integralidad y la articulación de todos sus niveles: preescolar, básica, media y Programa de Formación Complementaria. Por su carácter transversal, estos principios y ejes constituyen el referente común de la evaluación en toda la Institución, y no una particularidad exclusiva de alguno de sus niveles.

Los principios pedagógicos que orientan la formación docente y, con ella, los procesos evaluativos de la ENSM, son los siguientes:

- Educabilidad: principio orientado a la búsqueda de acciones que respondan al desarrollo integral del ser humano, entendiendo la formación como posibilidad de ascenso a mayores niveles de humanización, y el reconocimiento de la relación derecho-deber como base del protagonismo del estudiante en su comunidad.
- Enseñabilidad: remite a los conocimientos producidos por la humanidad y sistematizados en saberes, disciplinas o ciencias, que el maestro debe conocer y convertir en objeto de enseñanza para hacerlos accesibles a los niños, niñas y jóvenes que acompaña.
- La Pedagogía: entendida como la reflexión del quehacer del maestro, fruto de la relación entre teoría y práctica, que hace posible el desarrollo de las competencias, habilidades y destrezas propias de su formación y las que ofrece para apoyar el desarrollo integral de sus estudiantes.
- El Contexto: principio que relaciona las condiciones socioculturales, económicas, políticas, históricas, territoriales y lingüísticas que rodean la vida del sujeto, y que exige al maestro comprender esas dinámicas para transformar la realidad educativa.
- La Interculturalidad: principio orientado al reconocimiento, la valoración y el respeto entre las diversas culturas que cohabitan en la escuela y la sociedad, que impulsa el diálogo entre identidades y la construcción de propuestas formativas desde la diversidad.

Estos principios se articulan, además, con los cuatro ejes potenciadores de la propuesta formativa institucional:

- La Formación: proceso que abarca todos los ámbitos de la vida del maestro y del estudiante, entendido como un ascenso progresivo hacia mayores niveles de desarrollo, en el que las relaciones con el entorno, consigo mismo y con los otros son condición para la formación integral.
- La Investigación: entendida desde su raíz etimológica —ir tras las huellas— como la capacidad de asombro y el deseo de conocer que llevan a indagar, explorar y reflexionar sobre la realidad escolar; eje que dinamiza y articula la formación en todos los niveles.
- La Evaluación: asumida como el proceso que permite identificar avances, posibilidades, limitaciones y necesidades de mejoramiento en las distintas dimensiones del desarrollo de los estudiantes y de los maestros en formación, y que atraviesa de manera permanente la formación, la investigación y la extensión.
- La Extensión: proceso que promueve el intercambio, la transferencia y la aplicación de las experiencias construidas en la escuela hacia otros contextos, mediante una comunicación permanente con la comunidad educativa y la sociedad.

Estos principios y ejes constituyen el referente común que articula la evaluación en todos los niveles de la Institución —incluido el Programa de Formación Complementaria—, como se desarrolla en los capítulos II a V de este documento.

Capítulo II. Evaluación de los aprendizajes y promoción en preescolar, básica y media

2.1 Desarrollo metodológico de la evaluación por periodo

En cada periodo académico, las áreas y asignaturas ponderan sus acciones evaluativas de la siguiente manera:

Estructura evaluativa aprobada, para áreas Matemáticas, Lenguaje, Inglés, Sociales y Biología.

- 80% Heteroevaluación (seguimiento continuo, actividades, coevaluación incluida metodológicamente).
- 15% Prueba de periodo en áreas fundamentales: Matemáticas, Lenguaje, Inglés, Sociales y Biología.
- 5% Autoevaluación.

Las áreas de Educación Física, Religión, Ética y Pedagogía tendrán Estructura evaluativa en seguimiento evaluativo formativo.

- 95% Heteroevaluación (seguimiento continuo, actividades, coevaluación incluida metodológicamente).

- 5% Autoevaluación

El seguimiento se valora mediante un número mínimo de acciones evaluativas en las dimensiones del saber conocer, saber hacer y saber ser: cuatro acciones cuando la intensidad horaria del área sea de 4 a 5 horas semanales, y tres cuando sea de 1 a 3 horas semanales. Ningún área o asignatura podrá evaluarse con menos de tres acciones evaluativas por periodo.

La evaluación de periodo se aplica en la semana 10 de cada periodo, denominada "Semana de Evaluación de Saberes de Periodo", durante la cual no se asignarán actividades académicas para la casa ni trabajos en equipo fuera de la jornada escolar. En Humanidades (castellano e inglés), Matemáticas, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, desde el grado 1° hasta el grado 11°, toma la forma de una evaluación tipo Pruebas Saber; en las demás áreas, de un taller de competencias socioemocionales.

2.2 Criterios de evaluación

La evaluación en la ENSM es un proceso de seguimiento continuo, permanente e integral que valora las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal de las competencias durante todo el periodo, mediante estrategias como la autoevaluación, la coevaluación, la heteroevaluación, la evaluación diagnóstica y la evaluación formativa. El diseño de las evidencias de desempeño lo define cada área a partir de la coherencia entre competencias y desempeños, el campo disciplinar, la progresión de los contenidos y la relación proporcional entre la intensidad horaria y el número de actividades evaluativas (MEN, 2010).

Estos criterios valoran, de manera progresiva desde preescolar hasta la media, el desarrollo de las competencias científicas, tecnológicas, socioculturales, artísticas y comunicativas que el PEI define en el perfil de los estudiantes de la ENSM. Dicho desarrollo constituye la base sobre la cual, en el Programa de Formación Complementaria, estas competencias se especializan en las competencias pedagógicas propias de la formación de un maestro, presentadas en el numeral 5.5.

En áreas como la educación artística, los desempeños se valoran de manera progresiva a partir de una evaluación diagnóstica inicial, priorizando el acompañamiento formativo del estudiante sobre la calificación de un estado final, mediante la observación de distintos lenguajes de expresión —verbal, visual, kinestésico— y espacios de diálogo y retroalimentación sobre sus avances.

Para la Práctica Pedagógica Investigativa Inicial (grados 10° y 11°), el periodo se valora en dos componentes de igual peso: el desempeño en la formación pedagógica teórico-práctica (50 %) y las experiencias de observación y práctica (50 %). Además de las áreas obligatorias, la educación media da cuenta de la profundización en pedagogía y del acercamiento progresivo de los estudiantes a la profesión docente, considerando aspectos como: la comprensión de conceptos básicos de educación y pedagogía, la observación y lectura de contextos escolares, la formulación de preguntas sobre situaciones educativas, el registro y la comunicación de experiencias, la reflexión sobre las infancias y el aprendizaje, el trabajo colaborativo y la responsabilidad ética, la

relación entre saber disciplinar y contexto, y el reconocimiento de la docencia como opción vocacional, sin que esto constituya una obligación de continuidad en el PFC. Las evidencias podrán incluir diarios de campo, relatos pedagógicos, proyectos, informes y portafolios, entre otras producciones del plan de área. Al finalizar la media, la institución podrá emitir un informe descriptivo del proceso de formación pedagógica del estudiante interesado en continuar en el PFC.

2.3 Temporalidad del año escolar

- El año académico se divide en tres periodos de igual valor porcentual: los dos primeros de 13 semanas y el último de 14 semanas, para completar las 40 semanas del calendario escolar.
- Durante el periodo, y en su última semana, se desarrollan Estrategias de Apoyo (EA) para los estudiantes que no han alcanzado las competencias básicas del área o asignatura.
- En la semana 40 se desarrollan las Estrategias Especiales de Apoyo (EEA) para quienes persisten con dificultades; superado este proceso, los estudiantes que no alcanzaron las competencias de una o más áreas quedan en estado de no promoción.

2.4 Estrategias de valoración integral de los desempeños

La estrategia de valoración integral es el conjunto articulado de acciones que permite al docente tener información clara sobre los desempeños de los estudiantes, en sus dimensiones personales, sociales y cognitivas (Callison, 2009). Para emitir un juicio de valor objetivo y asertivo, el docente debe:

- Informar oportunamente al estudiante sobre las competencias, desempeños, acciones evaluativas y criterios de evaluación.
- Analizar y validar los conocimientos previos, y las condiciones del ambiente escolar que inciden en su desempeño.
- Observar el desempeño, las aptitudes y las actitudes del estudiante en actividades, trabajos, proyectos y evaluaciones.
- Recolectar las evidencias que soportan los juicios de valor y contrastarlas con los resultados de la autoevaluación.
- Emitir los juicios valorativos y diseñar propuestas para la superación de las dificultades identificadas.

Estas estrategias podrán incluir procesos de observación, formulación de preguntas, lectura de contexto, diarios y registros, análisis de experiencias, proyectos de aula y sistematización de hallazgos, y se desarrollan de manera progresiva: exploratoria y descriptiva en los primeros niveles, orientada a la indagación en básica secundaria, articulada a la profundización pedagógica en la media, y consolidada como investigación formativa en el Programa de Formación Complementaria.

2.5 Procesos de autoevaluación de los estudiantes

La autoevaluación es el proceso mediante el cual el propio estudiante valora su desempeño, comparando su situación real frente a la esperada; exige responsabilidad y honestidad, pues quien la práctica es a la vez juez y parte, sin que ello excluya la orientación del docente sobre sus criterios y procedimientos. Es, además, un ejercicio esencial para la vida, en tanto prepara al estudiante para autoevaluarse de forma responsable en su futuro personal y profesional.

Para garantizar este proceso, de carácter obligatorio, el docente debe:

- Suministrar al estudiante la información clara sobre los logros, indicadores de desempeño, competencias y criterios de evaluación a considerar.
- Sensibilizarlo frente a la objetividad de la autoevaluación y las dimensiones de la formación integral, y proveerle una herramienta para registrar sus fortalezas y oportunidades de mejora.
- Otorgar el tiempo necesario para su aplicación, y analizar sus resultados para incorporarlos a la valoración definitiva del periodo mediante una nota de seguimiento.

Cada maestro define, según el área y los logros previstos en el periodo, los criterios específicos de autoevaluación, agrupados en tres dimensiones: académica —alcance de competencias, cumplimiento de compromisos, responsabilidad con el propio aprendizaje—; actitudinal y convivencial —respeto, puntualidad, relaciones interpersonales, cuidado de los enseres y la institución, uso adecuado del lenguaje y de los medios tecnológicos—; y reflexiva — reconocimiento de avances y necesidades de mejora, y capacidad de relacionar lo aprendido con la vida cotidiana.

2.6 Coevaluación y heteroevaluación

La coevaluación invita a los estudiantes a valorar de manera responsable el desempeño de sus compañeros, reconociendo y respetando sus propios procesos. Sus criterios se centran en la participación y el aporte al trabajo colectivo, el respeto por los puntos de vista ajenos, la cooperación, la puntualidad en los compromisos y la claridad de lo que cada equipo socializa; cada maestro los ajusta según las metas de aprendizaje del periodo y del área.

La heteroevaluación es la valoración que el docente realiza del trabajo, la actuación y el rendimiento del estudiante (Casanova, 1998). Desde el enfoque de la evaluación auténtica, se concibe como un ejercicio compartido y dialogado entre docente y estudiante, que valora aspectos esenciales del desempeño en distintos niveles de logro, más que respuestas únicas y rígidas (Díaz Barriga, 2005); para ello se privilegia el uso de rúbricas y otros recursos que favorecen la reflexión conjunta.

Sus estrategias incluyen talleres, exposiciones, pruebas escritas, debates, plenarias, guías didácticas y producciones orales y escritas, entre otras que cada área proponga según sus

competencias. En todas ellas se valoran, de manera transversal, la coherencia y el rigor conceptual, la relación entre teoría y práctica, la actitud y la participación del estudiante, y la creatividad en la presentación. El detalle de los criterios específicos para cada estrategia evaluativa se presenta en los anexos de este documento.

2.7 Escala de valoración institucional

El Desempeño es la aplicación de conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la solución de problemas y situaciones concretas; en él se manifiestan procesos de pensamiento como la clasificación, la comparación y la concreción. Conforme al artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, la ENSM adopta como escala de valoración institucional las mismas cuatro denominaciones de la escala nacional, con lo cual su equivalencia es directa y facilita la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos. Con base en los referentes, estándares y orientaciones del MEN y el PEI institucional, la escala se define así:

- Desempeño Superior (4.6 – 5.0): el estudiante alcanza en forma excepcional los desempeños previstos.
- Desempeño Alto (4.0 – 4.5): el estudiante alcanza de manera general los desempeños previstos.
- Desempeño Básico (3.0 – 3.9): el estudiante alcanza los desempeños necesarios en relación con las metas de aprendizaje, aunque requiere fortalecerlos para niveles superiores.
- Desempeño Bajo (1.0 – 2.9): el estudiante no supera los desempeños necesarios para el alcance de las metas de aprendizaje previstas.

2.8 Valoración para la promoción

Será promovido al grado siguiente el estudiante que, al finalizar el año escolar, obtenga niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas del plan de estudios. Esta decisión se sustenta en la evaluación formativa integral del estudiante a lo largo del año, y no únicamente en el resultado final.

Para la media técnica —en convenio con el SENA—, el estudiante se promueve con una valoración igual o superior a 3.5 en dicha área y de 3.0 en las demás áreas obligatorias y fundamentales. Si un estudiante de grado 10° no es promovido en la media técnica pero sí en la formación académica institucional, continuará en grado 11° académico; si no es promovido en ninguna de las dos, repetirá el grado 10° académico, con posibilidad de acceder a promoción anticipada al grado 11° académico. Si es promovido en la media técnica pero no en la formación académica institucional, repetirá el grado 10° académico y podrá acceder a promoción anticipada al grado 11° técnico; de no lograrlo, continuará en grado 10° académico hasta ser promovido, y podrá entonces retomar la media técnica. La media técnica se cancela con tres inasistencias a la respectiva jornada, según el convenio con el SENA.

El estudiante con Desempeño Bajo al finalizar un periodo puede presentar Estrategias de Apoyo (EA); al finalizar el año, puede presentar las Estrategias Especiales de Apoyo (EEA) en la última semana del calendario escolar, con el fin de demostrar el alcance de las competencias mínimas de promoción. Debe aprobar las áreas con un desempeño básico (3.0) para ser promovido; de lo contrario, reinicia el año en el mismo grado y puede aplicar a la promoción anticipada en el primer periodo del año siguiente. Los informes parciales se entregan a mitad de cada periodo (semana 7), momento en el que también se analiza la promoción anticipada. El estudiante con PIAR podrá ser promovido con base en el nivel de competencia establecido en dicho plan.

No será promovido el estudiante que haya dejado de asistir al 20 % del año escolar efectivo sin justa causa (accidente, enfermedad, calamidad doméstica, fuerza mayor, caso fortuito o representación institucional en eventos). Un porcentaje de inasistencia mayor al 20 % con justa causa será analizado por el Consejo Académico. Cuando un estudiante presenta EEA, su valoración definitiva corresponde al desempeño alcanzado en su proceso, según la escala institucional. Si no alcanza un desempeño básico en una asignatura, pero sí en la mirada integral del área (Humanidades, Ciencias Naturales, Matemáticas), el área se considera aprobada.

El nivel de preescolar (grado transición) se evalúa y promueve conforme al artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009: no se reprueba. Se evalúa de manera cualitativa según las dimensiones del desarrollo (corporal, afectiva, cognitiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal), en lenguaje claro que permita a los acudientes comprender el proceso, y con estrategias de apoyo permanentes frente a las dificultades que se presenten.

En todos los casos en que un estudiante no sea promovido al grado siguiente, la Institución le garantiza el cupo para que continúe su proceso formativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1290 de 2009.

2.9 Casos especiales de promoción: promoción anticipada

La promoción anticipada al grado siguiente se define hacia la séptima semana del primer periodo académico, conforme al artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 y a la Circular 202360000033 del 2 de febrero de 2023 de la Secretaría de Educación de Medellín. Contempla dos modalidades: por rendimiento superior, para el estudiante que demuestre un desempeño superior en las dimensiones del saber conocer, saber hacer y saber ser del grado que cursa, previa recomendación de la comisión de evaluación y promoción y consentimiento de los padres de familia; y para estudiantes no promovidos el año anterior, quienes deben demostrar hacia la séptima semana del grado repetido el alcance de las competencias básicas en las áreas no aprobadas, con una valoración igual o superior a 3.0. El estudiante de grado 11° no promovido puede solicitar esta promoción hacia la séptima semana del primer periodo o al finalizarlo.

- La comisión de evaluación y promoción respectiva analiza la solicitud y determina la procedencia de la promoción anticipada.

- El Consejo Académico recibe el informe de la comisión, revisa las solicitudes y los informes parciales, y refrenda o no la promoción.
- El Consejo Directivo avala la recomendación y Rectoría la legaliza mediante resolución rectoral.
- El estudiante se ubica de inmediato en el grado para el cual fue promovido y continúa su proceso formativo.
- Para efectos de calificación, el resultado parcial del primer periodo se homologa al grado al que es promovido; si allí cursa materias por primera vez, se considera el resultado de las nivelaciones y del segundo periodo.

El grado 11° debe cursarse completo, salvo en casos de repitencia, en los que el estudiante puede ser promovido anticipadamente si cumple los criterios del SIEE, además de las 50 horas de estudio de la Constitución Política y las 80 horas de servicio social estudiantil, requisitos previos para recibir el título de bachiller.

2.10 Atención a la diversidad y ajustes razonables

2.10.1 Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR) — Decreto 1421 de 2017

El Decreto 1421 de 2017 define los criterios y estrategias para la atención de estudiantes con discapacidad intelectual, física, motora, sensorial o mental psicosocial, y establece en su artículo 2.3.3.5.1.4 las acciones para la elaboración y ejecución de los Planes Individuales de Ajuste Razonable (PIAR). Todo estudiante con diagnóstico de discapacidad, avalado por un profesional especializado, ingresa al SIMAT con su categorización correspondiente; a partir de allí se construye su historia escolar y se realiza la evaluación pedagógica de los dispositivos básicos del aprendizaje (atención, memoria, sensopercepción, motivación, entre otros), insumos con los que se diseña el PIAR.

- Ajustes razonables: acciones, adaptaciones y apoyos necesarios y pertinentes para que el estudiante con discapacidad se desenvuelva con autonomía y garantice su aprendizaje y participación; no dependen de un diagnóstico médico, sino de las barreras que enfrenta.
- Currículo flexible: mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero ofrece distintas rutas de acceso a ellos según la diversidad del grupo.
- Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): propuesta pedagógica que hace accesibles los entornos, el currículo y la evaluación para todos los estudiantes desde el reconocimiento de su individualidad, sin excluir apoyos técnicos adicionales cuando se requieran.

El PIAR se diseña durante el primer trimestre del año escolar, se actualiza anualmente y se revisa periódicamente —tres semanas antes de finalizar cada periodo y en la semana institucional de inicio de año— con el docente de aula, el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Contiene, como mínimo: la descripción del contexto del estudiante, la valoración pedagógica, los informes de salud pertinentes, los objetivos de aprendizaje, los ajustes curriculares y evaluativos requeridos,

los recursos necesarios y las actividades de continuidad en casa. Al finalizar su diseño se suscribe un acta de acuerdo con los compromisos de cada parte —acudiente, directivo, docente de apoyo y docentes—, y sus requerimientos se incorporan al Plan de Mejoramiento Institucional.

En coherencia con lo anterior, la evaluación de los estudiantes con PIAR es flexible, por procesos y por competencias; considera las barreras y potencialidades identificadas y se apoya en las orientaciones pedagógicas institucionales basadas en el DUA. Para las Pruebas Saber, el Decreto 1421 de 2017 establece que el ICFES debe diseñar formatos accesibles con ajustes razonables y confirmar con el estudiante el tipo de adaptación requerida, de acuerdo con el reporte que realice la institución educativa.

Capítulo III. Seguimiento, acompañamiento y estrategias de mejoramiento

3.1 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños

- Identificación de destrezas y limitaciones de los estudiantes para ajustar el diseño curricular a la realidad institucional.
- Reuniones del Consejo Académico ante deficiencias notorias de aprendizaje, con participación de estudiantes y familias.
- Designación de estudiantes monitores que apoyen a compañeros con dificultades.
- Estrategias de Apoyo (EA) permanentes para desempeños bajos y de profundización para quienes alcanzan las competencias, con refuerzo en la última semana del periodo.
- Estrategias Especiales de Apoyo (EEA) al finalizar el año, para dificultades persistentes.
- Comisiones de evaluación por periodo, que valoran el desarrollo integral de los estudiantes y formulan recomendaciones.
- Reuniones con los profesionales de apoyo (psicología, maestra de apoyo) y el Consejo Académico para el diseño de DUA y PIAR, o la remisión a otras instancias, según cada caso.

Las sugerencias, recomendaciones y necesidades identificadas en estos espacios se constituyen en información para el mejoramiento institucional y para el proyecto de vida personal y laboral de los estudiantes.

3.2 Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes

Las estrategias de apoyo son acciones pedagógicas diferenciadas que se implementan durante el proceso formativo ante dificultades, barreras o necesidades de profundización; no se limitan a repetir la misma actividad evaluativa ni se concentran únicamente al final del periodo. El apoyo no responsabiliza solo al estudiante: compromete también al docente, la familia, los directivos y las instancias institucionales, e implica revisar las mediaciones pedagógicas, el contexto, los

recursos y las decisiones didácticas que pudieron incidir en el aprendizaje. Todo plan de apoyo debe contener:

- El aprendizaje, competencia o desempeño por fortalecer, y las evidencias que permiten identificar la dificultad.
- Las barreras o condiciones que inciden en el proceso, y las estrategias, mediaciones y ajustes que se implementarán.
- Los responsables, los tiempos de ejecución y los criterios con los que se verificará el avance.
- La retroalimentación brindada al estudiante y la decisión de cierre, continuidad o remisión.

Los resultados de los planes de apoyo se analizan como información pedagógica para revisar las prácticas de enseñanza y fortalecer la formación, la investigación y la evaluación institucional, mediante proyectos de aula, procesos de investigación formativa, reuniones de área y ejercicios de sistematización que los equipos docentes documentan y socializan como referentes institucionales.

3.3 Estrategias institucionales de apoyo

Como complemento de las acciones de seguimiento descritas en el numeral 3.1, la Institución cuenta con las siguientes estrategias:

- Consultorio Pedagógico: acompaña a estudiantes de los niveles iniciales de básica con dificultades en procesos lógico-matemáticos o de construcción de la lengua escrita, a cargo de un maestro asesor y de los estudiantes maestros del Programa de Formación Complementaria.
- Actividades de apoyo de periodo: se realizan al finalizar cada periodo para acompañar el desarrollo conceptual, procedimental y actitudinal de las competencias del área, a partir de la prueba de periodo o de propuestas específicas del docente.
- Contrato Pedagógico: compromiso que suscriben estudiante y acudientes cuando se reprueban tres o más áreas en el primer periodo, con seguimiento periódico orientado a involucrarlos activamente en la mejora de los resultados.
- Nivelaciones: dirigidas a estudiantes que llegan de otra institución o estuvieron ausentes, para adaptarse al plan de estudios mediante talleres flexibles y acceso a la planeación docente y a las notas de sus compañeros.
- Segundo evaluador: derecho del estudiante a solicitar, ante circunstancias excepcionales y comprobadas que vulneren sus derechos, que otro docente realice la evaluación que define la aprobación de una asignatura o área; la designación la recomienda el Consejo Académico al Rector, y su resultado queda como definitivo.
- Movilidad de estudiantes: ante un traslado, la Institución reconoce las valoraciones certificadas por el establecimiento de origen y, si detecta deficiencias frente a los

estándares básicos, define un programa de nivelación; si el estudiante llega en condición de no promovido, esta se respeta, sin que ello impida evaluar su acceso a la promoción anticipada.

Capítulo IV. Informes, gobernanza y garantías del SIEE

4.1 Estructura y periodicidad de los informes

El año escolar se organiza en tres periodos: los dos primeros de 13 semanas (33 % cada uno) y el tercero de 14 semanas (34 %). Una semana después de finalizar cada periodo se entrega un informe con los indicadores de desempeño cognitivo, procedimental y actitudinal, el juicio valorativo correspondiente y las recomendaciones para el estudiante. El tercer informe incluye, además, la valoración definitiva del área según la escala nacional, para facilitar la movilidad entre instituciones educativas; el informe final da cuenta del alcance de las competencias una vez agotadas las estrategias de apoyo permanentes y especiales.

En preescolar, el informe es descriptivo y cualitativo: da cuenta de los desempeños, avances y necesidades del niño en las siete dimensiones del desarrollo humano, como insumo para la familia y para el maestro del grado siguiente.

En básica y media, el boletín —instrumento por excelencia para evidenciar los desempeños en las áreas obligatorias y optativas del plan de estudios— presenta, para cada competencia, el nivel de desempeño alcanzado, con su equivalente numérico, y una breve descripción en lenguaje claro que explica el avance del estudiante, junto con las recomendaciones y estrategias para fortalecer su proceso.

4.2 Garantías para el cumplimiento del SIEE

Los docentes se apropian de la normativa sobre evaluación, participan en la construcción y socialización del SIEE, definen en sus planes de área los criterios coherentes con este sistema, lo aplican en el aula y desarrollan acciones preventivas de mejoramiento.

Los coordinadores y la Rectoría lideran el estudio de la normativa y la formulación del SIEE, orientan su socialización a estudiantes y familias, hacen seguimiento permanente a los planes de área y dirigen las comisiones que de él se derivan; corresponde además a Rectoría presentar el SIEE ante los órganos del gobierno escolar y adoptarlo como componente del PEI.

El Consejo Académico orienta a los docentes en la revisión de sus prácticas evaluativas, analiza los casos persistentes de bajo desempeño y las solicitudes de promoción anticipada, atiende en primera instancia las reclamaciones sobre evaluación, verifica que directivos y docentes cumplan lo establecido en el SIEE, y se da su propio reglamento.

4.3 Comisión de Evaluación y Promoción

Para preescolar, básica y media, la conforman el Rector, los coordinadores académico y de convivencia, un padre o madre de familia por grado, y los maestros que enseñan en dicho grado; la preside el coordinador académico en básica secundaria, media y PFC, y el coordinador de sección en preescolar y primaria.

Vela porque los procesos evaluativos favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes —su capacidad de decisión, responsabilidad y convivencia—, analiza las actas de compromiso académico y comportamental suscritas por estudiantes, acudientes y docentes, recomienda la promoción anticipada de quienes demuestren suficiencia persistente en sus competencias, y verifica que las prácticas evaluativas se ajusten a los lineamientos legales y pedagógicos.

4.4 Instancias y procedimiento para reclamaciones

El conducto regular para las reclamaciones sobre evaluación sigue este orden: el docente del área, el director de grupo, el coordinador académico, la Rectoría, el Consejo Académico y, en última instancia, el Consejo Directivo.

El estudiante, docente o padre de familia presenta primero una solicitud verbal o escrita ante la instancia correspondiente; si la respuesta del docente es negativa, puede interponer recurso de reposición ante el mismo docente dentro de los tres días hábiles siguientes, y recurso de apelación ante el Rector si la reposición no resuelve la situación; de persistir, puede acudir a la acción de tutela. Cada instancia cuenta con un plazo aproximado de cinco días hábiles para responder, con base en los registros de seguimiento del estudiante, de manera clara, respetuosa y escrita.

4.5 Mecanismos de participación en la construcción del SIEE

El SIEE se construye y se mejora de manera continua con la participación de todos los estamentos del gobierno escolar.

Al Consejo Directivo, como máxima autoridad institucional, le corresponde articular el SIEE con el PEI, aprobarlo, garantizar su cumplimiento por parte de directivos y docentes, decidir sobre las reclamaciones que no se resuelvan en instancias previas, y definir los mecanismos de reclamación de la comunidad educativa.

Al Consejo Académico, como órgano consultivo en materia curricular y pedagógica, le corresponde estudiar el SIEE, definir estrategias de mejora, establecer los controles del debido proceso evaluativo, y precisar los tiempos y estamentos para las reclamaciones.

Al Consejo de Padres y al Consejo Estudiantil les corresponde participar en la construcción y socialización del SIEE, y asistir o hacerse representar en las comisiones e instancias que los convoquen. Al Personero le corresponde velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes en el proceso evaluativo, y tramitar los reclamos que estos presenten.

4.6 De la graduación y otros

La Institución realiza ceremonia de grado únicamente para los estudiantes de undécimo y del Programa de Formación Complementaria; los demás niveles y ciclos culminan con ceremonia de clausura.

Quienes finalizan y aprueban la media reciben el título de bachiller con profundización en pedagogía (Decreto 1236 de 2020, artículo 2), previo cumplimiento de las 50 horas de estudios constitucionales y del servicio social estudiantil; quienes además cursan la media técnica en música obtienen doble titulación. El estudiante que culmine el grado 11° con áreas pendientes y no las recupere al año siguiente pierde el grado y debe cursarlo de nuevo.

Para ingresar al Programa de Formación Complementaria, el estudiante debe alcanzar un desempeño Superior en el área de Pedagogía, evidenciado tanto en su práctica pedagógica como en su formación teórica; los maestros de práctica de la media emiten, además, un informe descriptivo de su perfil como aspirante al PFC. En los grados 5° y preescolar, la ceremonia de clausura reconoce mediante diploma a los estudiantes que aprueban todas las áreas del plan de estudios.

4.7 Procedimiento de creación, aprobación y divulgación del SIEE

Conforme al artículo 8 del Decreto 1290 de 2009, la Institución define, construye y actualiza el SIEE mediante el siguiente procedimiento mínimo: definición del sistema institucional de evaluación; socialización de la propuesta con la comunidad educativa; aprobación en sesión del Consejo Directivo, con su correspondiente registro en acta; incorporación al Proyecto Educativo Institucional, articulándolo con el plan de estudios y el currículo; divulgación del SIEE a toda la comunidad educativa, incluidos sus procedimientos y mecanismos de reclamación; e información oportuna a los estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen a la Institución durante cada período escolar. Cuando la Institución considere necesario modificar el SIEE, deberá surtir nuevamente este mismo procedimiento.

4.8 Derechos y deberes de los estudiantes y las familias en el proceso evaluativo

En desarrollo de los artículos 12 y 13 del Decreto 1290 de 2009, el estudiante tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el SIEE —sus criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción— desde el inicio del año escolar.
- Conocer los resultados de sus procesos de evaluación y recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes que presente al respecto.
- Recibir la asesoría y el acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades de aprendizaje.

Y tiene el deber de:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución.
- Cumplir con las recomendaciones y los compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

En desarrollo de los artículos 14 y 15 del mismo decreto, los padres de familia tienen derecho a:

- Conocer el SIEE desde el inicio del año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos y recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes que presenten sobre dicho proceso.

Y tienen el deber de:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de los criterios y procedimientos de evaluación y promoción.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y analizar los informes periódicos que reciban.

En cumplimiento del artículo 16 del Decreto 1290 de 2009, la Institución mantiene un registro escolar actualizado de cada estudiante, con sus datos de identificación, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, incluidas las novedades académicas que surjan. Conforme al artículo 17, expide a solicitud del padre de familia constancias de desempeño de cada grado cursado; cuando un estudiante promovido se traslada a otra institución, esta lo matricula en el grado correspondiente según dicha constancia, e implementa los procesos de apoyo que una evaluación diagnóstica determine necesarios.

Capítulo V. Evaluación y promoción en el Programa de Formación Complementaria (PFC)

5.1 Naturaleza de la evaluación en el PFC

La evaluación en el PFC se inscribe en los principios pedagógicos y en los ejes potenciadores institucionales —formación, investigación, evaluación y extensión— presentados en el numeral 1.5, que el PEI reconoce como comunes a todos los niveles de la Escuela Normal. En coherencia con las estrategias metodológicas de la propuesta de formación complementaria y con los propósitos de la práctica pedagógica investigativa, esta aplicación institucional se concreta en el PFC como evaluación formativa: un acompañamiento continuo del desarrollo integral del maestro o maestra en formación, centrado en su saber hacer y en la toma de conciencia sobre su propio proceso, en la línea de lo que Iafrancesco (2005) describe como una educación centrada en el desarrollo humano, la construcción del conocimiento y la transformación sociocultural desde la

acción educativa innovadora. Se trata, en síntesis, de un proceso cualitativo de construcción y formación permanente, que se concreta en las competencias, estrategias y criterios evaluativos propios del programa.

Esta concepción es consecuente con lo señalado en el PEI: la evaluación debe contribuir al desarrollo de las capacidades del maestro en formación y no limitarse a la medición de resultados (Darling-Hammond, 2001), y forma parte de su práctica reflexiva, en tanto le permite analizar los procesos de enseñanza y aprendizaje para su mejora continua (Schön, 1992).

5.2 Fundamento normativo y pedagógico

Como se señaló en el numeral 1.1, la evaluación del PFC no se rige por el Decreto 1290 de 2009, en tanto se trata de un proceso de formación inicial docente organizado en semestres, créditos y espacios de conceptualización; se fundamenta, en cambio, en el Proyecto Educativo Institucional y en los Decretos 4790 de 2008 y 1236 de 2020, que regulan la naturaleza, organización y funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores. No obstante, el programa retoma algunos elementos estructurales de los sistemas institucionales de evaluación —criterios, estrategias, procesos de seguimiento, promoción, informes y reclamaciones— y los adecúa a su propia naturaleza pedagógica, investigativa y profesionalizante.

5.3 Organización académica: créditos, planes de curso y semestre introductorio

En concordancia con el Decreto 4790 de 2008 y con los principios de la formación inicial docente, el PFC organiza su plan de estudios mediante créditos académicos, unidad que integra el tiempo de acompañamiento pedagógico y el trabajo independiente del estudiante en actividades de estudio, práctica e investigación necesarias para el logro de los propósitos formativos, sin incluir los momentos destinados exclusivamente a evaluaciones. Esta organización favorece el reconocimiento de saberes, competencias y trayectorias formativas por parte de las instituciones de educación superior, e incorpora mediaciones pedagógicas y recursos tecnológicos que fortalecen el aprendizaje autónomo del normalista superior.

La planificación académica del PFC se organiza mediante planes de curso —que sustituyen la denominación de planes de área propia de los demás niveles— y que integran propósitos formativos, estrategias didácticas, criterios de evaluación y procesos investigativos. La planeación de aula se desarrolla a través de guías de aprendizaje, que orientan el trabajo autónomo y colaborativo del estudiante y culminan en una memoria pedagógica: un ejercicio reflexivo que sistematiza la experiencia formativa y fortalece la construcción del saber docente.

La estructura del programa contempla, además, rutas diferenciadas de ingreso y permanencia, que garantizan la progresión académica de los estudiantes provenientes tanto de Escuelas Normales Superiores como de otras modalidades de educación media, en correspondencia con la duración semestral definida para cada trayectoria. Para quienes no provienen de una Escuela Normal Superior, la Institución contempla un semestre introductorio de carácter exploratorio y de

profundización pedagógica, que favorece la apropiación de los fundamentos del campo educativo y la adaptación a la identidad normalista.

5.4 Principios pedagógicos como referentes evaluativos

Los principios pedagógicos de educabilidad, enseñabilidad, pedagogía, contexto e interculturalidad, presentados con carácter general para toda la Institución en el numeral 1.5, orientan también de manera específica los procesos evaluativos del Programa de Formación Complementaria, en tanto se sitúan en los Decretos 4790 de 2008 y 1236 de 2020. Aplicados a la evaluación de los maestros y maestras en formación, estos principios exigen valorar no solo la apropiación de saberes disciplinares y pedagógicos, sino la manera en que el estudiante los convierte en decisiones didácticas pertinentes al contexto y a la diversidad cultural de las poblaciones con las que realiza su práctica.

5.5 Competencias objeto de evaluación

El perfil de los estudiantes definido en el PEI proyecta, desde preescolar hasta la media, el desarrollo de competencias científicas, tecnológicas, socioculturales, artísticas y comunicativas. En el Programa de Formación Complementaria, ese mismo horizonte se especializa en las competencias pedagógicas propias de la formación de un maestro; establecidas en el PEI y en la Propuesta de Formación Complementaria, expresan las capacidades que la Institución espera que los maestros en formación desarrollen y evidencien en sus aprendizajes y desempeños:

5.5.1 Competencia investigativa

Asume actitudes de indagación reflexiva en su labor pedagógica cotidiana para leer situaciones problema y buscar alternativas de solución por la vía de la ciencia, a través del diseño de propuestas pedagógico-didácticas articuladas con los diferentes contextos.

Indicadores de desempeño:

- Articula mediante la reflexión el saber pedagógico, disciplinar e investigativo.
- Asume una actitud de indagación reflexiva frente a las diferentes dinámicas de la cotidianidad escolar.
- Diseña propuestas pedagógico-didácticas que atienden a las necesidades de poblaciones, en contextos diversos.
- Diseña y aplica técnicas interactivas de investigación social cualitativa que le permiten leer la cotidianidad escolar.
- Lee e interpreta la cotidianidad escolar a la luz de la relación teoría-práctica.
- Plantea propuestas para fortalecer, resignificar o transformar la realidad escolar, como fruto de la relación teoría-práctica.

5.5.2 Competencia comunicativa

El maestro, como mediador en la comunicación, emplea diferentes lenguajes para comunicar, desde la relación teoría-práctica, el saber pedagógico, disciplinar e investigativo, como referente significativo en el uso de las habilidades comunicativas —leer, escribir, escuchar, hablar— propias de su formación.

Indicadores de desempeño:

- Activa las capacidades de expresión y comprensión de mensajes producidos en situaciones y contextos diversos, así como la capacidad de reflexionar sobre dichos mensajes y los procedimientos discursivos que los conforman.
- Comprende una amplia gama de textos sobre el saber pedagógico, disciplinar e investigativo, e identifica actitudes y opiniones implícitas y explícitas.
- Reconoce el acto comunicativo como referente constante para el desarrollo de procesos en contextos escolares, sociales, personales y familiares.
- Formula proyectos de aula en competencias comunicativas y ciudadanas, como estrategia de aprendizaje interdisciplinario.
- Practica en la cotidianidad de la escuela los contenidos y las habilidades comunicativas adquiridas en su proceso de formación.
- Diseña ambientes de aprendizaje incorporando diversos medios comunicativos: texto impreso, televisión, video, cine y herramientas tecnológicas (TIC).
- Orienta sus prácticas mediante el uso de los medios más apropiados, para potenciar las competencias comunicativas de los niños y las niñas.
- Realiza presentaciones orales y escritas claras y bien estructuradas, argumentando puntos de vista con ideas complementarias, motivos y ejemplos adecuados.
- Asume una postura crítica frente a sus propias habilidades comunicativas y propone nuevas formas de relación basadas en el respeto, la tolerancia y la asertividad.

5.5.3 Competencia pedagógica-didáctica

Transforma su práctica pedagógica en espacios de experiencia y reflexión, a través de ejercicios permanentes de investigación que le permiten adquirir conciencia de sí como sujeto de saber pedagógico, evidenciando el conocimiento de teorías y conceptos mediante la didactización de los saberes disciplinares, adaptados a la lectura de los diferentes contextos.

Indicadores de desempeño:

- Construye relaciones entre la teoría y la práctica mediante la reflexión y la acción pedagógica.

- Plantea, desde la relación entre saber disciplinar, pedagógico e investigativo, situaciones de aprendizaje para acompañar el proceso formativo de niños y niñas en preescolar y básica primaria.
- Caracteriza y aplica los conceptos propios del campo conceptual de la pedagogía, atendiendo a las necesidades educativas de los diferentes contextos.
- Lee e interpreta, desde la reflexión crítica, sus experiencias como maestro o maestra en formación.
- Reflexiona y registra la cotidianidad escolar en relación con los conceptos derivados de la pedagogía.
- Identifica los componentes del proceso docente-educativo en la relación teoría-práctica.
- Diseña y aplica, desde los diferentes saberes, situaciones de aprendizaje para acompañar el proceso de formación integral de los niños y niñas de educación inicial, preescolar y básica primaria.
- Analiza y reflexiona críticamente sobre su desempeño como maestro o directivo rural en contextos diversos.
- Fortalece su vocación e identidad de maestro a partir de la experiencia reflexionada de su propia práctica y de la de sus maestros formadores.

5.5.4 Competencia social-cultural

Desarrolla habilidades sociales —escucha, concentración, comunicación asertiva, respeto a la diferencia, trabajo en equipo— para interactuar en diferentes contextos y liderar proyectos sociales que aporten a la construcción de escenarios dialógicos y solidarios, mediante la identificación de imaginarios, subjetividades, acciones y formas de interpretar en las que se inscriben individuos y colectivos.

Indicadores de desempeño:

- Asume una postura ética que evidencia la reflexión constante entre el ser y el hacer del maestro.
- Asume su proceso de formación como un ejercicio de autonomía y de reconocimiento de sí mismo y del otro.
- Interactúa en diferentes contextos y lidera proyectos sociales con criterios de consenso, orientados a generar transformaciones.
- Analiza sus prácticas cotidianas e identifica maneras de construir escenarios dialógicos y solidarios que promuevan la expresión de opiniones, la toma de decisiones, la participación y el respeto por la diferencia.
- Demuestra compromiso con la diversidad, implementando procesos educativos fundados en los principios de la vida, la libertad, los derechos y la solidaridad.

- Evidencia coherencia entre su ser de maestro y las acciones que desarrolla en los distintos contextos educativos.
- Manifiesta respeto y reconocimiento por sí mismo y por los otros en interacciones cotidianas y escolares.
- Reflexiona y profundiza sobre el conocimiento de sí mismo como oportunidad de crecimiento personal y profesional.
- Establece relaciones entre teoría y práctica para aportar a la solución de problemas cotidianos del entorno escolar, con estrategias pedagógicas consecuentes con la diversidad sociocultural.
- Genera estrategias pedagógico-didácticas para fomentar los valores democráticos y el reconocimiento de las fortalezas entre los estudiantes.
- Impulsa y acompaña procesos educativos en el marco de la atención a la diversidad, la inclusión, la participación y la equidad.
- Construye propuestas formativas y crea entornos de aprendizaje participativos que favorecen las competencias ciudadanas.

5.5.5 Competencias científicas y tecnológicas

Dan cuenta del dominio, la utilización y la aplicación de conocimientos, métodos y estrategias empleados para explicar la naturaleza y sus fenómenos. Se articulan al componente pedagógico-didáctico mediante la exploración de estrategias diversas para motivar la capacidad de asombro a través de las preguntas que habitan al ser humano, y la búsqueda de respuestas por diferentes fuentes y métodos.

Indicadores de desempeño:

- Plantea, explica e interpreta información relacionada con el papel de la investigación y sus posibles aportes al desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas, para su desempeño y el de las instituciones en que actúa.
- Apropia referentes investigativos que propician el desarrollo de sus competencias científicas y tecnológicas, para potenciar miradas investigativas en la escuela.
- Caracteriza y aplica los conceptos propios de las competencias científicas y tecnológicas en el marco de la atención a la infancia y de los contextos urbanos y rurales.
- Identifica y argumenta teóricamente los procesos recorridos para la construcción del conocimiento sobre la función de la observación y la lectura de contexto en la comprensión de los mundos que convergen en la escuela.
- Muestra que conoce y valora su entorno institucional en actividades teórico-prácticas de índole investigativa.

5.6 Estrategias y criterios de evaluación en el PFC

Para los diferentes espacios de conceptualización se contemplan cinco estrategias evaluativas: trabajos escritos (informes de lectura, reseñas, relatos, ensayos, talleres, fichas, guías, monografías, diarios y bitácoras), pruebas de evaluación individuales o grupales, observación sistemática del maestro formador en eventos de la cotidianidad escolar, exposiciones, y trabajo colaborativo. Sus criterios valoran, según la estrategia, la presentación y estructura del texto conforme a las normas establecidas, la coherencia y la articulación entre teoría y práctica, el nivel de apropiación y aplicación de la competencia, la actitud y la participación en los eventos y espacios de conceptualización, la claridad conceptual y el uso pedagógico de recursos en las exposiciones, y la disposición, el respeto y la actitud colaborativa en el trabajo de equipo. El detalle completo de los criterios por cada estrategia se presenta en los anexos de este documento.

Los espacios de conceptualización se evalúan mediante los siguientes componentes:

- Seguimiento: 70 % de la nota.
- Trabajo de aplicación o microprácticas: 20 %.
- Autoevaluación: 5 %.
- Coevaluación: 5 %.

La práctica pedagógica investigativa se evalúa así:

- Evaluación de la práctica pedagógica investigativa por el maestro cooperador: 65 %.
- Seminario de práctica: 35 %.

Para el semestre IV, la práctica pedagógica investigativa se evalúa así:

- Evaluación del maestro cooperador: 40 %.
- Trabajo de grado: 40 %.
- Evaluación del seminario de práctica: 20 %.

El número de acciones evaluativas de cada espacio de conceptualización es socializado por los maestros formadores en las dos primeras semanas del semestre, mediante un acta de compromiso entre las partes. La evaluación de cada semestre es de tipo formativo, y da cuenta de los niveles de desempeño conceptual, procedimental y actitudinal en el desarrollo de las competencias pedagógicas propias de la formación docente.

La evaluación del desempeño en la práctica pedagógica investigativa considera, además, las competencias, estrategias y criterios establecidos en el manual de práctica pedagógica investigativa, organizados según el tipo de práctica y su intención pedagógica e investigativa.

5.7 Autoevaluación y coevaluación en el PFC

Conforme a los procesos de autoevaluación y coevaluación descritos en los numerales 2.5 y 2.6, en el PFC estos se orientan a identificar fortalezas y necesidades de mejora en lo académico, personal y social de los maestros en formación, desde los siguientes criterios adicionales, propios de su proceso de formación docente:

5.7.1 Autoevaluación

- Actitud frente a las clases: escucha, puntualidad, empatía, respeto a la diferencia, valoración de la diversidad, solidaridad e interacción en el grupo.
- Apropiación conceptual, evidenciada en la presentación de argumentos, la claridad de las ideas y la búsqueda de información en diversas fuentes.
- Realización de actividades pedagógicas conforme a las estrategias y criterios de valoración socializados en cada espacio de conceptualización.
- Implementación de actividades acordes con la didáctica específica, según los ritmos, estilos y preferencias de aprendizaje de la población infantil con la que comparte experiencia en las microprácticas.
- Relaciones con la comunidad académica: estudiantes, maestros, directivos, personal administrativo, familias y comunidad en general.
- Cumplimiento de los compromisos asignados: entrega oportuna de trabajos e implementación de las actividades programadas.
- Disponibilidad y apertura frente a las demandas de la institución y del aula, y frente a las sugerencias para mejorar sus competencias pedagógicas.
- Desempeño en actividades individuales y grupales, dinamismo e interés.
- Capacidad propositiva para la resolución de situaciones imprevistas y conflictos propios de la cotidianidad escolar.
- Autonomía: seguridad, posturas críticas y toma de decisiones responsables, evidenciadas también en sus procesos escriturales.

5.7.2 Coevaluación

- Capacidad para trabajar de manera colaborativa y aportar al grupo en términos de convivencia.
- Capacidad de escucha, asertividad y respeto por el otro y lo otro.
- Actitud propositiva para el buen desarrollo de las actividades sugeridas en el grupo.
- Apoyo mutuo en los trabajos de equipo: cooperación, solidaridad y respeto.
- Responsabilidad y disposición frente a las actividades propuestas, y puntualidad en la entrega de trabajos.
- Conceptos nuevos aprendidos y resultado final del trabajo como grupo.

- Participación en trabajos de campo, salidas pedagógicas, pasantías y visitas a escenarios diversos.

5.8 Escala de valoración institucional

Como se señaló en los numerales 1.2 a 1.4 y 2.7, la evaluación en la ENSM es de carácter cualitativo, formativo e integral; en el PFC, esta perspectiva se orienta a comprender el desarrollo de las competencias pedagógicas del maestro en formación en sus dimensiones del ser, saber y hacer.

Para efectos de registro académico, certificación y procesos de movilidad, dicha valoración cualitativa se representa mediante una equivalencia cuantitativa en escala de 0.0 a 5.0, conforme a los principios orientadores de la educación superior establecidos en la Ley 30 de 1992. Esta equivalencia no transforma la evaluación en un proceso mixto, sino que responde a la necesidad de homologación con el sistema de educación superior y otras instituciones formadoras, sin renunciar al carácter cualitativo que la fundamenta. Esta perspectiva se apoya en los planteamientos de Philippe Perrenoud (2004), quien concibe la evaluación como un proceso orientado a la regulación de los aprendizajes y al desarrollo de competencias, y de Donald Schön (1992), quien destaca la reflexión sobre la práctica como base de la formación profesional.

Desempeño Bajo (0.0 – 2.9)

Se presenta cuando el maestro o maestra en formación no alcanza, al finalizar el semestre, el desarrollo mínimo esperado de las competencias pedagógicas previstas y concertadas para el espacio de conceptualización —inferior al 60 %—. El espacio se considera no aprobado, y el estudiante debe presentar la correspondiente habilitación como oportunidad de fortalecimiento de su proceso formativo.

Desempeño Básico (3.0 – 3.9)

Se presenta cuando el maestro en formación evidencia un desarrollo inicial o parcial de las competencias previstas, logrando los aprendizajes esenciales, aunque requiere fortalecer su proceso mediante acciones de mejora que le permitan avanzar hacia niveles más complejos de su formación.

Desempeño Alto (4.0 – 4.5)

Se presenta cuando el maestro en formación desarrolla de manera consistente las competencias previstas, evidenciando apropiación conceptual, capacidad de aplicación en contextos educativos y coherencia con la naturaleza de la formación integral.

Desempeño Superior (4.6 – 5.0)

Se presenta cuando el maestro en formación alcanza de manera excelente el desarrollo de las competencias previstas, con un desempeño integral en su ser, saber y hacer, y altos niveles de

autonomía, reflexión crítica, pertinencia pedagógica y compromiso con la transformación de los contextos educativos.

5.9 Criterios de promoción

Será promovido al semestre siguiente el maestro o maestra en formación que obtenga niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior —notas iguales o superiores a 3.0— y apruebe todos los espacios de conceptualización de la estructura curricular, requisito necesario para optar al título de Normalista Superior.

5.9.1 Para los espacios de conceptualización

- a) Si el maestro en formación no alcanzó las competencias previstas en dos espacios de conceptualización, debe presentar la correspondiente habilitación —prueba escrita, sustentación y nivel de aplicabilidad desde la relación teoría-práctica—. Si no la supera, deberá cursar nuevamente el espacio cuando la Escuela Normal lo ofrezca; si dicho espacio es prerrequisito de otro en el plan de estudios, debe aprobarlo para continuar la secuencia del proceso.
- b) No será promovido al semestre siguiente quien obtenga Desempeño Bajo en tres o más espacios de conceptualización, con valoraciones inferiores a 3.0; en este caso, deberá reiniciar el semestre.
- c) No será promovido quien haya dejado de asistir al 20 % del semestre efectivo sin justa causa —accidente, enfermedad, calamidad doméstica, fuerza mayor, caso fortuito o representación institucional—, y deberá repetirlo.

5.9.2 Evaluación de la práctica pedagógica investigativa

La práctica pedagógica investigativa es eje fundamental del proceso evaluativo del PFC, en tanto evidencia la articulación entre teoría, práctica e investigación en los contextos educativos. Se reprueba por desempeño bajo en las competencias previstas o por inasistencia a tres o más sesiones, y debe repetirse al semestre siguiente. Una falta contemplada en el reglamento de práctica también será objeto de seguimiento y análisis sobre la continuidad del estudiante en el centro de práctica y en la práctica misma, lo que puede derivar en su reprobación. En ningún caso podrán realizarse dos prácticas en el mismo semestre, dado que el plan de estudios define para cada semestre un propósito pedagógico-investigativo específico, dirigido a poblaciones e intenciones de intervención distintas. Si el proceso de investigación no alcanza su pleno desarrollo al finalizar el semestre IV, el estudiante debe matricularse y dar continuidad al proceso en el semestre siguiente.

5.10 Reconocimiento de saberes, suficiencia y validación

La solicitud de reconocimiento de saberes de uno o más espacios de conceptualización, presentada por un aspirante a la Institución, debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Aprobación legal de la institución educativa donde se cursaron los espacios de conceptualización.
- b) Que el programa de estudios del respectivo espacio sea, en general, similar al de la ENSM en objetivos, contenidos e intensidad horaria.
- c) Contar con una valoración mínima de 3.0.
- d) Ser estudiada, evaluada y respondida por escrito por el coordinador o coordinadora correspondiente.

El estudiante del PFC que se retire y solicite reingreso será aceptado en la cohorte vigente y se le homologarán los saberes de los espacios de conceptualización, siempre que cumpla los requisitos anteriores. Los estudiantes podrán además solicitar al Consejo Académico la Evaluación de Suficiencia o la Evaluación de Validación.

Evaluación de suficiencia

Permite al maestro en formación acreditar los conocimientos y destrezas necesarios para eximirse de cursar un espacio de conceptualización en un semestre determinado. Si se pierde, el espacio queda registrado como cursado y no aprobado en dicho semestre, y deberá cursarse en otro posterior; se permiten hasta tres evaluaciones de suficiencia por semestre.

Evaluación de validación

Es la evaluación autorizada por el Consejo Académico para nivelar el estado académico de un estudiante frente a exigencias no satisfechas, cuando el plan de estudios ha cambiado y el espacio de conceptualización objeto de validación ha desaparecido.

La presentación de cualquiera de estas evaluaciones requiere la autorización de la coordinación académica, previa decisión del Consejo Académico. Los seminarios, como eventos académicos complementarios, no se someten a evaluación ni refuerzo, pero deben realizarse como parte del proceso de formación.

5.11 Estrategias de nivelación y apoyo académico

Estrategias de nivelación

Se pactan con el docente que ofrece o ha ofrecido el espacio de conceptualización, para los estudiantes que ingresan a la Institución en tiempos distintos a los establecidos, sea por traslado de otras Escuelas Normales, universidades u otros centros de formación docente.

Estrategias de apoyo

Cuando se identifican dificultades en el proceso de aprendizaje, los maestros formadores podrán implementar acompañamiento pedagógico mediante retroalimentación individual, actividades de profundización, ajuste de estrategias didácticas y generación de nuevas evidencias de aprendizaje, en coherencia con el carácter formativo de la evaluación.

Ruta pedagógica de apoyo para dificultades en el aprendizaje

Cuando durante el semestre se identifican dificultades en el proceso de un maestro o maestra en formación, se implementa la siguiente ruta:

- Identificación: el docente formador reconoce la dificultad a partir de evidencias de aprendizaje, desempeño académico, práctica pedagógica o seguimiento formativo.
- Retroalimentación: oportuna, clara y formativa, orientada a reconocer avances y señalar aspectos por fortalecer.
- Plan de mejoramiento: se acuerdan acciones específicas —revisión y ajuste de trabajos, actividades de profundización, acompañamiento personalizado, orientaciones didácticas adicionales—.
- Desarrollo de las actividades de apoyo: el estudiante implementa las acciones acordadas en un tiempo definido.
- Nueva evidencia de aprendizaje: se generan evidencias que permiten valorar el avance en las competencias.
- Registro del proceso: se documenta mediante actas o formatos institucionales, garantizando trazabilidad y seguimiento.

Esta ruta se desarrolla durante el semestre y responde al carácter formativo de la evaluación, evitando que las dificultades se aborden únicamente al finalizar el periodo. Las estrategias de nivelación, los procesos de habilitación y el reconocimiento de saberes se articulan entre sí, garantizando coherencia entre el acompañamiento formativo y las decisiones académicas del programa.

5.12 Segundo evaluador y reclamaciones

El PFC aplica el mismo mecanismo de segundo evaluador descrito en el numeral 3.3, referido en este caso a sus espacios de conceptualización: el estudiante puede solicitarlo cuando, por circunstancias excepcionales y debidamente comprobadas que vulneren sus derechos —como acoso, discriminación, venganza, amenaza o preferencia en el trato—, repruebe una acción evaluativa que defina la aprobación de un espacio en un periodo o semestre académico. Este proceso garantiza el debido proceso académico y el respeto por los derechos del maestro en formación.

5.13 Inclusión, ajustes razonables y apoyo pedagógico en el PFC

Enfoque de evaluación inclusiva

La evaluación en el PFC reconoce la diversidad de los maestros y maestras en formación como principio constitutivo del proceso educativo, en coherencia con los enfoques de educación inclusiva, interculturalidad y equidad del PEI, y se orienta a garantizar condiciones de

participación, permanencia y aprendizaje frente a las diferencias individuales, sociales, culturales y cognitivas de los estudiantes, y a las barreras que puedan afectar su proceso formativo.

Si bien el Decreto 1421 de 2017 —presentado en el numeral 2.10.1— regula la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de educación inicial, básica y media, la ENSM acoge sus principios orientadores también en el PFC, en tanto garantizan el derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Aunque el programa presenta particularidades en su organización curricular y evaluativa, la Institución adopta los lineamientos del decreto relacionados con la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, y con la implementación de ajustes razonables, adaptándolos a su naturaleza pedagógica, investigativa y profesionalizante.

Ajustes razonables en los procesos de evaluación

La evaluación en el PFC podrá incorporar ajustes razonables —modificaciones y adaptaciones que no impongan una carga desproporcionada— para maestros en formación que presenten discapacidad, condiciones de salud física o mental, barreras para el aprendizaje y la participación, o situaciones personales, familiares o sociales debidamente justificadas. Estos ajustes podrán realizarse en los tiempos de entrega, las estrategias e instrumentos de evaluación, los productos académicos, las mediaciones pedagógicas y tecnológicas, y las formas de socialización del aprendizaje, sin que ello implique disminuir los propósitos formativos ni las competencias esperadas, sino adecuar los medios para alcanzarlas en condiciones de equidad.

5.14 Comisión de Evaluación y Promoción del PFC

La conforman el Rector, el coordinador o coordinadora del PFC y los docentes que orientan los espacios de conceptualización en cada semestre. Se constituye como instancia académica de carácter pedagógico, encargada de analizar, valorar y decidir sobre el desempeño de los maestros en formación, en coherencia con los principios de la evaluación formativa del PEI; su función no se limita a la revisión cuantitativa de resultados, sino que se orienta al análisis integral de los procesos de aprendizaje, el desarrollo de competencias pedagógicas y las condiciones que inciden en la trayectoria formativa de los estudiantes.

Funciones

- Analizar de manera integral el desempeño académico, pedagógico e investigativo de los maestros en formación en cada semestre, y valorar el desarrollo de sus competencias pedagógicas frente a los propósitos del programa.
- Determinar la promoción o no promoción al semestre siguiente, conforme a los criterios institucionales.
- Analizar situaciones académicas particulares que requieran acompañamiento, seguimiento o decisiones específicas, y formular recomendaciones pedagógicas para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Proponer estrategias de apoyo y mejoramiento para estudiantes con dificultades en su proceso formativo.
- Hacer seguimiento a la evaluación en los espacios de conceptualización y en la práctica pedagógica investigativa.
- Garantizar la coherencia entre los criterios de evaluación, los procesos formativos y las decisiones de promoción.

Sesiones y toma de decisiones

La Comisión sesiona de manera ordinaria al finalizar cada semestre, para analizar los resultados del proceso formativo y definir la promoción de los maestros en formación, y de manera extraordinaria ante situaciones imprevistas o casos particulares. Sus decisiones se basan en el análisis integral del proceso formativo: el desarrollo de las competencias pedagógicas, los desempeños en los espacios de conceptualización, la práctica pedagógica investigativa y las condiciones contextuales que hayan incidido en el proceso; es la instancia responsable de definir la promoción, permanencia o repetición del semestre.

Todas sus sesiones se registran mediante actas que consignan los temas tratados, los análisis realizados, las decisiones adoptadas y las recomendaciones formuladas, como soporte institucional que garantiza la transparencia, la trazabilidad y el debido proceso académico.

5.15 Periodicidad de informes

La Institución entrega un informe académico al finalizar cada semestre, que da cuenta del desarrollo de competencias, los procesos formativos, los avances y las necesidades de mejoramiento del maestro en formación.

5.16 Graduación

El título de Normalista Superior se otorga a quienes hayan aprobado todos los semestres del plan de estudios, además de cumplir los criterios establecidos en el reglamento de la práctica pedagógica investigativa y en el trabajo de grado, conforme al plan de formación vigente.

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y los artículos 4, 8 y 11 del Decreto 1290 de 2009, certifica que el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) fue estudiado y aprobado en sesión celebrada el 04 de agosto de 2026, según consta en el Acta N.° 07 de la misma fecha.

En consecuencia, este documento se incorpora al Proyecto Educativo Institucional (PEI) como su componente de evaluación, y rige para toda la comunidad educativa a partir de la fecha de su aprobación, hasta tanto el Consejo Directivo disponga su modificación, conforme al procedimiento establecido en el numeral 4.7 de este documento.

Se deja constancia de lo anterior para los fines legales pertinentes.

Dado en Medellín, a los diecisiete (04) días del mes de agosto de 2026.

INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN
RECTORIA
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Juan Guillermo Bastidas Meneses
Rector
Presidente del Consejo Directivo

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

Carrera 34 N° 65 – 02 – TEL: 604 296 64 90 – Celular 300 412 43 63
ie.normalsuperior@medellin.gov.co
NIT 890980168-1 – DANE 105001000621

ACUERDO DIRECTIVO N° 10
(04 de agosto de 2026)

Por medio del cual se aprueba y adopta modificaciones Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín

El Consejo Directivo, en atención a las facultades que le han sido conferidas a través del Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.4.2. y la necesidad de ajustar y articular en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, las disposiciones legales emanadas en el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y la Subsección 4 de este mismo Capítulo; el Decretos 1290 de 2009; y el Decreto 1236 de 2020; y

CONSIDERANDO QUE

1. La reestructuración de la Escuela Normal Superior de Medellín fue aprobada mediante Resolución 3086 del 15 de julio de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
2. La Escuela Normal Superior de Medellín obtuvo reconocimiento de carácter oficiala través de Resolución 8561 del 24 de septiembre de 1999, emitida por la Gobernación de Antioquia, cambiando su denominación de Escuela Normal Nacional de Varones a Escuela Normal Superior de Medellín.
3. Por medio de Resolución 16252 del 27 de noviembre del 2002, emitida por la Gobernación de Antioquia, se cambia la denominación al establecimiento educativo Escuela Normal Superior de Medellín a Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín.
4. El Ministerio de Educación Nacional autorizó el funcionamiento del Programa de Formación Complementaria a la Escuela Normal Superior de Medellín, a través de Resolución 10386 del 26 de noviembre de 2010, ofreciéndolo en metodología presencial, por el término de cinco (5) años.
5. El Ministerio de Educación Nacional, por medio de Resolución 01450 del 07 de febrero de 2019, renovó la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria a la Escuela Normal Superior de Medellín, por el término de ocho (8) años.
6. El Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
7. El Decreto 2247 de 1997 establece normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
8. El Decreto 1075 de 2015 compiló las normas reglamentarias preexistentes en materia de educación al momento de su expedición con las regulaciones vigentes sobre la materia.

ACUERDO DIRECTIVO N° 10
(04 de agosto de 2026)

9. El Decreto 1411 de 2022 subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones.
10. El Decreto 1236 de 2020 incluye lineamientos generales sobre los procesos de evaluación.
11. El Consejo Académico de la Institución Educativa Normal Superior de Medellín analizó la totalidad del contenido del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes advirtiendo la necesidad de reorganizar su fundamentación legal, conceptual y pedagógica en tres bloques: normas aplicables a preescolar, básica y media; normas transversales sobre inclusión, derechos y debido proceso; y normas específicas de las Escuelas Normales Superiores y del PFC. Esta separación evitará que el lector interprete que todas las disposiciones tienen idéntico ámbito de aplicación.
12. En sesión del Consejo Académico de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín, desarrollada el día 04 de agosto de 2026, este órgano del Gobierno Escolar debatió y aprobó modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
13. En su calidad de órgano consultor, el Consejo Académico dio traslado del Documento elaborado al Consejo Directivo para su respectivo análisis y en consecuencia emitir acto administrativo que apruebe y adopte las de las modificaciones sugeridas al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

En atención a las consideraciones anteriores, el Consejo Directivo

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBACIÓN Y ADOPCIÓN.** Aprobar y adoptar modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO. RESOLUCIÓN RECTORAL: Ordenar al Rector la expedición de la Resolución Rectoral que adopta las modificaciones al al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO. COPIAS: Ordenar al Rector allegar copia de los actos administrativos institucionales que adoptan y aprueban las modificaciones al al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN: Ordenar al Rector iniciar todo el proceso de publicación que permita a la comunidad educativa el conocimiento y apropiación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y las modificaciones que con este

ACUERDO DIRECTIVO N° 10
(04 de agosto de 2026)

Acuerdo Directivo estamos aprobando.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: El presente Acuerdo Directivo rige desde el día de su expedición.

Dado en la Institución Educativa a los 04 días del mes de agosto de 2026.

Integrante del Consejo Directivo	Firma
JUAN GUILLERMO BASTIDAS MENESES Rector	
JHON JAIRO LONDOÑO Representante de Docentes Primaria	
FRANCISCO JAVIER RICO Representante de Docentes Bachillerato	
JENNIFER GONZÁLEZ Representante de Padres de Familia	
JUAN BURQUEZ Representante de Padres de Familia	
VALENTINA SANTAMARIA Representante de Estudiantes	
VALENTINA SALDARRIAGA Representante de Egresados	
JUAN CARLOS ZAPATA ZAPATA Representante del Sector Productivo	

